SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

ORD. : Nº 2936/

ANT. : Resolución Exenta Nº 2816 y 2817 (06/07/2012)

MAT. : Informa Resoluciones modificatorias.

VALPARAISO, 17 JUL 2012

DE : DIRECTOR REGIONAL (T) SENCE REGIÓN DE VALPARAISO

A : REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD PROYECTOS Y DESARROLLO SUR LIMITADA
Janequeo N° 557
Concepción

Me permito informar a Usted, de la Resoluciones Exentas N° 2816 y Nº 2817, que se adjuntan, las cuales dejan sin efecto a las Resoluciones Exentas Nº 2587 y 2584, respectivamente, que aplican multas administrativas como resultado de la fiscalización del Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar en la región de Valparaíso.

Las multas deben ser canceladas en efectivo en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N° 9170901 correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Se deben utilizar comprobantes de depósito ya enviados.

Posteriormente, el OTEC debe presentar, en Oficina de Partes Regional, comprobantes originales de depósito, mediante carta dirigida a quien suscribe.

Se despide atentamente de Ud.,

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE VALPARAISO

MARIO CALDERÓN CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (T)
SENCE REGION DE VALPARAISO

SENCE REGIÓN
UNIDAD FISCALIZACIÓN
VALPARAISO

MCC/JSS
DISTRIBUCION:
1. Lo indicado
2. Departamento de Capacitación a Personas
3. Fiscalización Región Valparaíso
4. Departamento de Capacitación a Personas Valparaíso
5. Archivo

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO

REF.: Modifíquese la Resolución Exenta Nº2587 de fecha 21 de junio de 2012, que aplicó multa administrativa al OTEC "Sociedad Proyectos y Desarrollo Sur Limitada", R.U.T. N° 77.442.150-5, en el ámbito de la fiscalización del Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar, sólo en la parte que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2816 /

VALPARAISO, 06 JUL 2012

VISTO:

Las facultades otorgadas al Director Nacional del Sence contempladas en el artículo 85 Nº 5 de la Ley 19.518, la resolución exenta Nº 6861 del Sence que aprueba el texto del "Manual de Uso Catálogo Electrónico Convenio Marco", la resolución Nº 4342 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de fecha 18 de Junio de 2008, que delega facultades en los Directores Regionales del Sence para efectos de adquirir los servicios contemplados en el Convenio Marco ID 2239-15-LP09, denominado "Servicios de Capacitación y Formación", como también la aplicación de sanciones por incumplimiento a sus obligaciones, el Principio Conclusivo señalado en el artículo Nº 8 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, lo establecido en la resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, la Ley 20.351, sobre Protección al Empleo y la Resolución Exenta Nº 8585 del 21 de Septiembre de 2011 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que aprobó el texto del Manual de Procedimientos del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2587, de fecha 21 de junio de 2012, se aplicó multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación "Sociedad Proyectos y Desarrollo Sur Limitada", R.U.T. N° 77.442.150-5, en adelante el OTEC, por no cumplir con lo señalado en Titulo IX del Manual de Uso Convenio Marco, ya que los participantes no habían recibido la totalidad de útiles, materiales, equipos y herramientas comprometidas en la propuesta del curso y la planilla de recepción de subsidios consignaba firmas de los participantes pero no los montos correspondientes, conductas sancionadas en el artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.518, contenido en el D.S. 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respectivamente.

2.- Que la mencionada multa administrativa fue antecedida por un proceso de fiscalización iniciado con fecha 11 de abril de 2012. En él se solicitaron los descargos con fecha 11 de abril de 2012 y, en definitiva, presentados por el representante legal del OTEC, don Roberto Hermosilla Quezada, C. I. Nº 6.591.446-8, con fecha 18 de abril de 2012.

3.- Que en la redacción de la Resolución Exenta Nº2587, de fecha 21 de junio de 2012, que aplicó la respectiva multa, se incurrió en el error de indicar R.U.T Nº 78.421.370-6, cuando correspondía R.U.T Nº 77.442.150-5. Por otra parte, fue firmada por doña Adriana Canales López, Profesional Delegada, en lugar de don Mario Calderón Campos, Director Regional (T).

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 2587, de fecha 21 de junio de 2012, de esta Dirección Regional, sólo en lo concerniente a lo indicado en el tercero considerando de la presente resolución, quedando el resto completamente vigente.

2.- Notifíquese la presente resolución al representante de la entidad, ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO PROFESIONAL DELEGADO REGION VALPARAISO

RAMÓN MUÑOZ AZÚA
PROFESIONAL DELEGADO
SENCE REGION DE VALPARAISO

SENCE REGION UNIDAD FISCALIZACIÓN VALPARAISO

RMA/JSS
Distribución:
- Representante del Organismo Técnico de Capacitación
- SENCE Nivel Central
- Dirección Regional SENCE Valparaíso (3)

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO

REF.: Modifíquese la Resolución Exenta N°2584 de fecha 21 de junio de 2012, que aplicó multa administrativa al OTEC "Sociedad Proyectos y Desarrollo Sur Limitada", R.U.T. N° 77.442.150-5, en el ámbito de la fiscalización del Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar, sólo en la parte que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2817 /

VALPARAISO, 06 JUL 2012

VISTO:

Las facultades otorgadas al Director Nacional del Sence contempladas en el artículo 85 Nº 5 de la Ley 19.518, la resolución exenta Nº 6861 del Sence que aprueba el texto del "Manual de Uso Catálogo Electrónico Convenio Marco", la resolución Nº 4342 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de fecha 18 de Junio de 2008, que delega facultades en los Directores Regionales del Sence para efectos de adquirir los servicios contemplados en el Convenio Marco ID 2239-15-LP09, denominado "Servicios de Capacitación y Formación", como también la aplicación de sanciones por incumplimiento a sus obligaciones, el Principio Conclusivo señalado en el artículo Nº 8 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, lo establecido en la resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, la Ley 20.351, sobre Protección al Empleo y la Resolución Exenta Nº 8585 del 21 de Septiembre de 2011 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que aprobó el texto del Manual de Procedimientos del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2584, de fecha 21 de junio de 2012, se aplicó multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación "Sociedad Proyectos y Desarrollo Sur Limitada", R.U.T. N° 77.442.150-5, en adelante el OTEC, por no cumplir con lo señalado en Titulo IX del Manual de Uso Convenio Marco, ya que el relator no contaba con registro de materias desde el inicio del curso hasta el día de la visita inspectiva y los participantes no habían recibido Instructivo Turístico, indicado en la propuesta del curso, conductas sancionadas en el artículo 75 Nº 5 y en el artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.518, contenido en el D.S. 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respectivamente.

2.- Que la mencionada multa administrativa fue antecedida por un proceso de fiscalización iniciado con fecha 11 de abril de 2012. En él se

solicitaron los descargos con fecha 11 de abril de 2012 y, en definitiva, presentados por el representante legal del OTEC, don Roberto Hermosilla Quezada, C. I. Nº 6.591.446-8, con fecha 18 de abril de 2012.

3.- Que en la redacción de la Resolución Exenta Nº2584, de fecha 21 de junio de 2012, que aplicó la respectiva multa, se incurrió en el error de indicar R.U.T Nº 78.421.370-6, cuando correspondía R.U.T Nº 77.442.150-5. Por otra parte, fue firmada por doña Adriana Canales López, Profesional Delegada, en lugar de don Mario Calderón Campos, Director Regional (T).

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 2584, de fecha 21 de junio de 2012, de esta Dirección Regional, sólo en lo concerniente a lo indicado en el tercero considerando de la presente resolución, quedando el resto completamente vigente.

2.- Notifíquese la presente resolución al representante de la entidad, ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PROFESIONAL DELEGADO
REGION VALPARAISO

RAMON MUÑOZ AZÚA
PROFESIONAL DELEGADO
SENCE REGION DE VALPARAISO

SENCE REGION
UNIDAD FISCALIZACIÓN
VALPARAISO

RMA/JCS
Distribución:
- Representante del Organismo Técnico de Capacitación
- SENCE Nivel Central
- Dirección Regional SENCE Valparaíso (3)